

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto R7
REFUGIOS PEATONALES

ORDENANZA 3376/13

TIGRE, 18 de septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 3376/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 17 de septiembre de 2013, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalidase el Decreto 1124/13 mediante el cual se aceptó del señor Ricardo Antonio Lanza, DNI 12.372.936, CUIT 20-12372936-7, con domicilio en calle Vicente López 253, Temperley, la donación de trescientos (300) refugios peatonales a instalar en paradas del transporte público de pasajeros, con exhibición de publicidad por el plazo de ocho (8) años a partir de la fecha de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Exceptúase el presente caso del cumplimiento del artículo 25 de la Ordenanza 958/89 "Código de Publicidad del Partido de Tigre".

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 17 de septiembre de 2013.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3376/13.-

ARTÍCULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.

O1679-1
BO.696
25-09-13

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1269/13